

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

el pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las cartas que lleguen directamente al servicio gratuito y las que paguen una suscripción por adelantado, se admitirán de pie.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:  
Residencia Provincial de Niños

### SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Sexta Región:—Madrid

#### EDICTO

Aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial el plan de trabajos a verificar en el año 1933 han sido incluidas en el mismo las comprobaciones de los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales que a continuación se expresan, pertenecientes a la provincia de Segovia: San Ildefonso (Revisión). El Espinar (Revisión).

Para su cumplimiento y en virtud de las atribuciones que me están conferidas he designado al personal facultativo siguiente, que ha de practicar las operaciones reglamentarias en las fincas urbanas enclavadas en cada uno de los términos expresados:

San Ildefonso (Revisión), Arquitecto D. Mariano García Rodríguez, y Aparejador D. Domiciano Andrés Henche.—El Espinar (Revisión), Arquitecto D. Francisco Javier Cabello, y Aparejador D. Ignacio Valentín Roca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndose a los propietarios o poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido en evitación de las responsabilidades a que en otro caso hubiera lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.  
—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

R. al núm. 3.890

### Ilustre Colegio Notarial de Oviedo

D. Benedicto Blázquez y Jiménez, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día dos de Octubre último, falleció en Pola de Allande el Notario D. Zóilo Magdalena Múrias; solo desempeñó la Notaría de Pola de Allande. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta Directiva, en el término

de un mes contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.  
—B. Blázquez.

R. al núm. 3

### JURADO MIXTO DE TRABAJO DE MATERIALES Y OFICIOS DE LA CONSTRUCCION OVIEDO

Agrupación Administrativa de los Jurados Mixtos de Trabajo de Materiales y oficios de la Construcción, Industrias químicas y Agua, Gas y Electricidad de la provincia de Oviedo, Peso, 2, 3.º.

#### CONCURSO

En cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, de 6 del pasado mes de Junio, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del mismo mes, se saca a concurso público una plaza de auxiliar de Secretaría de esta Agrupación, con el haber de dos mil pesetas anuales.

El plazo para la admisión de solicitudes, será de un mes, contado desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Podrán tomar parte en el concurso quienes acrediten conocimientos relacionados con la actividad industrial o agrícola del país y la legislación social.

Y serán preferidos en el concurso:

a) Quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio de Trabajo y Previsión, durante un año, sin nota desfavorable.

b) Los graduados de las escuelas sociales.

Oviedo 29 de Diciembre de 1932.  
—El Secretario, Tomás A. Buylla. V.º B.º, El Presidente, E. Ganacho Terrero.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Francisco Castaño y Castaño, vecino de Vega (Cangas del Narcea), ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Demasia a Pilar", sita en términos de San Martín de Eiros, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que como dueño de la concesión de hulla llamada "Pilar", número 23.495, sita en términos de San Martín de Eiros, concejo de Cangas del Narcea, desea adquirir el terreno franco que existe entre las concesiones "Pilar", núm. 23.495 "Carmencita" núm. 23.494 y "Esperanza" número 10.401, con el nombre de "Demasia a Pilar".

Fué admitido este registro con el número 23.697.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.  
—Benito Suárez.

R. al núm. 3.822

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés, y de la Junta municipal del Censo electoral de dicho término.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para la celebración de cuantas elecciones puedan tener lugar en el próximo año, los locales que a continuación se expresan.

Distrito primero, Sección primera, Escuela de niñas de San Francisco

Sección segunda.

Escuela de niños de San Francisco

Sección tercera.

Oficinas del Registro.

Sección cuarta.

Local de la banda de Música.

Sección quinta.

Escuela de Artes y Oficios.

Sección sexta.

Colegio de D. Florentino Carbayeda, sito en la calle de A. Palacio Valdés, número 1.

Sección séptima.

Instituto de segunda Enseñanza.

Distrito segundo, Sección primera,

Escuela de niños de Sabugo.

Sección segunda.

Escuela de niñas de Sabugo.

Sección tercera.

Local de los Exploradores.

Sección cuarta.

Escuela de niños de San Cristóbal.

Distrito tercero, Sección primera,

Escuela de niños de Miranda.

Sección segunda.

Escuela de niñas de Miranda.

Distrito cuarto, Sección primera,

Escuela de niños de Villalegre.

Sección segunda.

Escuela de niñas de Villalegre.

Sección tercera.

Escuela de niños de la Magdalena.

Distrito quinto, Sección primera,

Escuela de niñas de Navarro.

Sección segunda.

Escuela de niños de Navarro.

También acordó la Junta designar la Administración de Correos de esta villa, para depositar los pliegos de todas las Secciones.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, extiéndola, visada por el Sr. Presidente, en la villa de Avilés, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.— José R. de la Flor.—Visto bueno. El Presidente,

DE NAVIA

Don Víctor Gayol Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Certifico: Que reunida en el día de hoy, dicha Junta acordó por unanimidad la designación de los locales para Colegios electorales y de la Administración de Correos del Estado, en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos de todas las elecciones que se celebren en este término municipal durante el próximo año de 1933, en la siguiente forma:

Distrito primero, Sección primera, Este.

Escuela nacional de niños, sita en la calle de Campoamor.

Sección segunda, Oeste.

Escuela nacional de niños, sita en la calle del Maestro Sama, ambas de esta villa.

Sección tercera.

Escuela nacional de niños de Andrés.

Sección cuarta.

Escuela nacional de niños de Po-lavieja.

Distrito segundo, Sección primera, Vega-Oeste.

Escuela nacional de niños de la Atalaya.

Sección segunda, Vega-Este.

Escuela nacional de niños de Santamarina.

Sección tercera.

Escuela nacional de niños de Villapedre.

Distrito tercero, Sección primera, Escuela nacional de niños de Anleo.

Sección segunda.

Escuela nacional de niños de Talarén,

Para la entrega de los pliegos electorales de las nueve Secciones antes dichas, la Administración de Correos de esta villa de Navia.

A los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Navia, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Victor Gayol y Fernandez.—El Secretario, Manuel Gonzalez.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada hoy, acordó designar para Colegios electorales de este término municipal, en donde se celebrarán las elecciones que tengan lugar durante el próximo año de 1933, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Casco.

El local de la antigua Escuela de niños, sito en la plaza de la Constitución o Parque de Casariego.

Sección segunda, Casariego.

Casa que ocupa D. Ignacio García Sanchez, cercana al domicilio de éste, en El Corno.

Sección tercera, Serantes.

El local de la Escuela de niños, sito en El Tesouro.

Distrito segundo, Sección primera, La Roda

El local de la Escuela de niños, sito en La Roda.

Sección segunda, Campos.

El local de la Escuela de niños del lugar de Salave.

Asimismo acordó la Junta designar la Administración de Correos de esta villa para depositar los documentos de todas las Secciones.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Tapia de Casariego, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Domingo Casariego.—Visto bueno. El Concejal Vicepresidente primero en funciones, José Lopez.

R. al núm. 3.828

#### DE SARRIEGO

Don Máximo Gutiérrez Perez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego.

Hago saber: Que este organismo en sesión de hoy, acordó designar los locales en que han de celebrarse las próximas elecciones del año 1933, cuyos locales o Colegios electorales, son los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Santiago.

Escuela de niños de Santiago de Sariego.

Sección segunda, Narzana.

Escuela mixta de Narzana.

Asimismo se designó para depositar los pliegos electorales la Estafeta de Correos de este concejo, para las dos referidas Secciones.

Sariego, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Máximo Gutiérrez.

#### DE MIERES

Don Amadeo Muñiz Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, con fecha 23 de Diciembre de 1932, para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral, han sido designados los locales que a continuación se expresan, para Colegios electorales de las Secciones de que consta este término municipal y en los que han de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1933:

Distrito primero, Sección primera, 1.ª de la Villa

Sección segunda, 2.ª de la Villa

Sección tercera, 3.ª de la Villa

Sección cuarta, Anejos

Estas cuatro Secciones constituirán sus Colegios en otros tantos locales Escuelas existentes en el llamado Palacio de La Villa.

Sección quinta, Consistoriales

Local Escuela de niños del Grupo Escolar.

Sección sexta, Manuel Llana

Local Escuela de niñas del Grupo Escolar.

Distrito segundo, Sección primera, 1.ª de La Pasera

Local Escuela de niños de La Pasera.

Sección segunda, 2.ª de La Pasera

Local Escuela de niñas de La Pasera.

Sección tercera, Oñón

Local Escuela de niños de Oñón.

Sección cuarta, Requejo

Local Escuela de niños de Requejo.

Sección quinta, 1.ª de Los Pontones

Local Escuela de niños de Los Pontones.

Sección sexta, 2.ª de Los Pontones

Local Escuela de niñas de Los Pontones.

Sección séptima, 1.ª de Santa Rosa

Local Escuela de niños de Santa Rosa.

Sección octava, 2.ª de Santa Rosa

Local Escuela de niñas de Santa Rosa.

Distrito tercero, Sección primera, 1.ª de La Peña

Local Escuela de niños de La Peña.

Sección segunda, 2.ª de La Peña

Local Escuela de niñas de La Peña.

Sección tercera, 1.ª de Rebollada

Local Escuela de niños de Rebollada.

Sección cuarta, 2.ª de Rebollada

Local Escuela de niñas de Rebollada.

Las anteriores Secciones entregarán directamente su documentación en la Secretaría de esta Junta municipal.

Distrito cuarto, Sección primera, Seana

Local Escuela de niños de Seana.

Sección segunda, Sueros

Local Escuela de niños de Sueros.

Sección tercera, Escuela de niños

Local Escuela de niños de Ablaña.

Sección cuarta, Escuela de niñas

Local Escuela de niñas de Ablaña.

Sección quinta, Loreda

Local Escuela de niños de Loreda.

Sección sexta, Baña

Local Escuela de niños de Baña. Estas Secciones depositarán sus pliegos en las Oficinas de Correos de Ablaña.

Distrito quinto, Sección primera, Cenera

Local Escuela de niños de Cenera.

Sección segunda, Valdecuna

Local Escuela de niños de Valdecuna.

Sección tercera, 1.ª de Santullano

Local Escuela de niños de Santullano.

Sección cuarta, 2.ª de Santullano

Local Escuela de niñas de Santullano.

Sección quinta, 1.ª de Ujo

Local Escuela de niños de Ujo.

Sección sexta, 2.ª de Ujo

Local Escuela de niñas de Ujo.

Sección séptima, 3.ª de Ujo

Local de la antigua Escuela de Ujo.

Sección octava, 1.ª de Santa Cruz

Local Escuela nacional de niños de Santa Cruz.

Sección novena, 2.ª de Santa Cruz

Local Escuela nacional de niñas de Santa Cruz.

Sección décima, 3.ª de Santa Cruz

Local Escuela de niños de la Sociedad Hullera Española, en Bustie-lo.

Sección undécima, 1.ª de Figaredo  
Local Escuela de niños de Figaredo.

Sección duodécima, 2.ª de Figaredo  
Local Escuela de niñas de Figaredo.

Sección decimotercera, 3.ª de Figaredo

Local antigua Escuela de Figaredo.

Distrito sexto, Sección primera, Cuadriella

Local propiedad de la Sociedad Hulleras del Turón.

Sección segunda, 1.ª de Veguina  
Local Escuela nacional de niños de La Veguina.

Sección tercera, 2.ª de Veguina  
Local Escuela nacional de niñas de La Veguina

Sección cuarta, Vistalegre  
Local de Juana Castañón, en Vistalegre.

Sección quinta, Felguera  
Local Escuela de niños de La Felguera.

Sección sexta, Lago  
Local Escuela de niñas de La Felguera.

Sección séptima, Rabaldana  
Local Escuela de niños particular de Santo Andrés.

Sección octava, Santo Andrés  
Local Escuela particular de niñas de Santo Andrés.

Sección novena, Urbiés  
Local Escuela de niños de Urbiés.

Las Secciones correspondientes al Distrito quinto depositarán sus pliegos en las Oficinas de Correos de Santullano, y las correspondientes al Distrito sexto en la Estafeta de Turón.

Lo que en virtud de lo ordenado por el referido artículo 22, hago público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Mieres, veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Amadeo Muñiz Martínez.—El Secretario, Arias de Velasco.

R. al núm. 15

## Sección municipal

Aldía de Llanera

### ANUNCIOS

Este Ayuntamiento, en sesión del 29 del actual, acordó que continuasen en vigor en el ejercicio de 1933, las Ordenanzas de exacciones municipales que han regido en el 1932 y ha aprobado las modificaciones de las Ordenanzas para el cobro de los siguientes derechos y arbitrios:

Tasas de Administración, extracción de barros y arcillas, puestos públicos, arbitrio de carnes e inspección y análisis de alimentos y bebidas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones ante la Corporación únicamente contra las modificaciones de las Ordenanzas, según dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Consistorial de Llanera, a 30 de

Diciembre de 1932.—El Alcalde, Severino Coterón.

Aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos ordinarios que han de regir en el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público por espacio de quince días. En el término de otros quince días, a contar desde el en que termine la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según indica el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Consistorial de Llanera, a 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Severino Coterón

#### Alcaldía de Salas

Habiendo sufrido un error en el anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 279, de fecha 26 de Noviembre último, al fijar el plazo de exposición, a los efectos de reclamaciones, del proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Daner, en la parroquia de Priero, aprobado por acuerdo de 15 del referido Noviembre, se hace constar que el plazo fijado de 15 días queda ampliado en otros 15 días también laborables, durante los cuales se podrá asimismo presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes contra dicho proyecto.

Salas, 24 de Diciembre de 1932.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

Habiendo sido aprobado el expediente para creación del mercado vacuno en este término municipal en el año de 1925, y quedado sin efecto el mismo por la falta de concurrencia del vecindario con sus ganados, esta Corporación municipal, en sesión del día 11 del actual, acordó abrir nuevamente el mercado de referencia el día 4 de Enero próximo, previa aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y del señor Inspector general Veterinario, y habiendo sido aprobado por la Superioridad para celebrar el aludido mercado semanal, todos los Miércoles de cada semana, se anuncia por medio del presente para general conocimiento, haciendo constar que el emplazamiento del mercado, tendrá lugar en el punto conocido por "La Huerta", junto a la Estación del Vasco, en la parroquia de Soto.

Consistoriales de Ribera de Arriba a 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Tresguerres.

#### Alcaldía de Villanueva de Oscos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficinas, durante quince días, a los efectos de reclamaciones.

Villanueva de Oscos, Diciembre 26 de 1932.—El Alcalde, José A. Quintana.

R. al núm. 3.794

#### Alcaldía de Mieres

##### Información pública

Denunciado por los vecinos del Rollo que D. Manuel Alvarez González, interceptó el paso por el camino que desde la fuente de Repitane conduce a Casanueva, privándoles de un servicio antiquísimo; se abre una información pública sobre el particular, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden hacerse las manifestaciones que estimen pertinentes sobre tal denuncia, bien por escrito o por medio de comparecencia ante esta Alcaldía.

Mieres, 25 de Diciembre de 1932.  
El Alcalde, Alfredo, G. Peña

R. al núm. 3.796

#### Alcaldía de Grado

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reparación de una fuente en El Cabañín, parroquia de Pereda, bajo el tipo de 341,92 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 17,10 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «proposición para optar a la su-

basta de las obras de reparación de una fuente en el Cabañín, parroquia de Pereda».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, después de verificar en el mismo acto la oportuna licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, y si subsistiese la igualdad al término del referido plazo, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de este remate.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de reparación de una fuente en El Cabañín, parroquia de Pereda, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de . . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
Grado, 15 de Diciembre de 1932.  
—El Alcalde, Juan Tarrazo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una fuente, un lavadero y un abrevadero en el Lobio, parroquia de Pereda, bajo el tipo de quinientas veintidos pesetas, cincuenta y dos céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de veintiseis pesetas, doce céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá

hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una fuente un lavadero y un abrevadero en el Lobio, parroquia de Pereda.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, después de verificar en el mismo acto la oportuna licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones y si subsistiese la igualdad al término del referido plazo, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de este remate.

##### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de . . . . ., calle de . . . . ., núm., piso . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de una fuente, un lavadero y un abrevadero en el Lobio, parroquia de Pereda, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de . . . . . (en letra)...

(Fecha y firma del proponente).  
Grado, 13 de Diciembre de 1932.  
El Alcalde, Juan Tarrazo.

#### Alcaldía de Noreña

##### Anuncio

En sesión celebrada el día nueve de este mes tuvo lugar el sorteo de treinta y nueve Obligaciones del empréstito del Matadero y Cuartel de la Guardia civil de esta villa de Noreña, habiendo resultado en ese sorteo la amortización de las siguientes obligaciones:

Desde el número uno al cien.  
Números: 24, 42, 61, 70, 89 y 92.  
Desde el número 101 al 200.  
Números: 112, 129, 140, 149, 165, 175, 181, 192, 195 y 198.  
Desde el número 201 al 300:  
Números: 215, 230, 241, 256, 271, 273, 286, 290 y 298.  
Desde el número 301 al 400:  
Números: 322, 351, 378, 384 y 398.  
Desde el 401 al 500:  
Números: 406, 414, 430, 439, 453, 465, 474, 486 y 493.

Lo que para conocimiento de los tenedores de tales Obligaciones se hace público por medio de este anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, 28 de Diciembre de 1932.  
—El Alcalde.

#### Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo determinado en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 300 del Estatuto correspondiente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto extraordinario formado para las obras de conducción de las aguas a Somió y que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de Diciembre actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento a los efectos de lo preceptuado en el artículo 301 del expresado Estatuto municipal.

Gijón, 31 de Diciembre de 1932.  
—El Alcalde, Gil Barcia.

R. al núm. 5

#### Alcaldía de Candamo

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Matrona y Practicante titulares, dotadas cada una con el haber anual de 750 pesetas, se sacan a concurso por espacio de 30 días hábiles, entre los que se hallen en posesión de título oficial y carezcan de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gruitos, 26 de Diciembre de 1932.  
El Alcalde, Tomás Díaz.

#### Entidad Local Menor de Navelgas (Tineo)

##### ANUNCIOS

Don José Alvarez, Presidente de la Entidad Local Menor de Navelgas, manifiesta que con fecha quince de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, fué aprobado el presupuesto de dicha Entidad Local Menor para el año de 1933, siendo expuesto al público durante el plazo de quince días y sin que haya habido reclamación alguna.

Para efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente anuncio en Navelgas, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente de la Entidad Local Menor, José Alvarez.

R. al núm. 22

## Sección judicial

### Juzgado de Valladolid

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de declaración de quiebra del comerciante de Avilés, D. José Muñoz González, se convoca a los acreedores del mismo a la primera junta general de acreedores, que para el nombramiento de Síndicos tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Enero próximo, a las once de la mañana.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Alfredo Suárez.

R. al núm. 3.819

### Juzgado de Pola de Siero

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. José Parrondo Presa, en nombre y representación de D. Donato Díaz Tuya, para litigar en demanda de divorcio, contra su esposa ausente en ignorado paradero doña

Emilia Sanchez Montes, se la emplaza por medio de la presente, a fin de que en el término de seis días se persone en forma en los autos, a fin de contestar la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se hallan de manifiesto en esta Secretaría, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá solamente con el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales de este partido, en representación del Estado.

Pola de Siero, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Licenciado, José Antonio Aparicio.

R. al núm. 3 825

### Juzgado de Piloña

Don Andrés de la Vega Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia:

En la villa de Infiesto, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos, el Sr. Juez municipal de Piloña, D. Fernando Argüelles Valdés, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil, seguidas entre partes, de la una como demandante el Procurador de esta villa D. José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre y representación de D. Luis Cardín Meana, del comercio de esta villa, contra el que lo es de Bilbao, igualmente del comercio D. Domingo Martín González, sobre reclamación de ciento tres pesetas con treinta céntimos.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Domingo Martín González, a que pague a D. Luis Cardín Meana, la cantidad de ciento tres pesetas con treinta céntimos, que se reclaman, con imposición de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Argüelles.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Infiesto, visada por el Sr. Juez, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Andrés de la Vega.—Visto bueno, Fernando Argüelles Valdés.

R. al núm. 3.783

### Juzgado de Gijón

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y a virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido, en autos incidentales, promovidos por D.<sup>a</sup> Amalia Suárez García, contra D.<sup>a</sup> Manuela López García, en ignorado paradero, y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

Se cita y emplaza a la demandada D.<sup>a</sup> Manuela López García, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se persone a contestar la demanda, en for-

ma legal a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Gijón, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 12

### Juzgado de Sama de Langreo

Don José Ramón Zapico Fernández, Juez municipal de Sama de Langreo.

Por el presente edicto se cita y emplaza a los demandados D. Faustino, D. Florentino, D. Manuel, don Adolfo y D.<sup>a</sup> Rosario Suárez Martínez, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, para que el día seis de Enero próximo a las tres de la tarde, comparezcan ante este Juzgado municipal, con el fin de contestar la demanda de juicio verbal civil instada por el Procurador D. José Cervilla, como apoderado de D. Angel Abanzas Prieto, sobre cumplimiento de contrato de compra-venta de la finca llamada Las Tazadas, bajo apercibimiento que de no comparecer por si o debidamente apoderados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sama de Langreo, a 21 de Diciembre de 1932.—Ramón Zapico.—El Secretario, Juan Escalada.

R. al núm. 14

### Cédulas de emplazamiento

#### en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MONTE CUESTA, Arcadio, domiciliado últimamente en Málaga, y Noreña (Siero), comparecerá el día 23 de Enero próximo, y hora de diez y cuarto de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, Sección segunda, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, instruida por este Juzgado, contra el procesado Antonio Argüelles Suarez.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LARREA del VALLE, Luis, de 30 años de edad, soltero, jornalero, dedicado desde hace unos meses a la mendicidad, que dice ha cumplido condena en la Carcel provincial de Oviedo y Burgos, y ser natural de Cangas de Onís, de estatura mediana, color moreno, ojos y pelo negros, bigote y barba afeitada, orejas medianas y salientes, frente ancha con arrugas, un diente postizo de oro en la parte derecha de la mandíbula superior y usa calzado rojo claro, destruido, boina negra, traje de algodón azul marino, chaleco pardo claro usado, vestía dos camisas, con cuello fijo una de ellas, cuyo individuo se fugó el día ocho del actual mes del Depósito municipal de Ruiloba, donde se hallaba detenido; y Manuel Prida, de 20 a 23 años, de cara gruesa, que vestía igualmente de azul marino, que se dice es natural de Llanes (Asturias), y al parecer ha estado también preso en la Carcel de Oviedo, en compañía del antes nombrado y cuyo oficio se desconoce, a los que se considera autores del robo llevado a cabo el día cinco del mes de Diciembre último, en el Chalet "Villa Florida", del pueblo de Ruiloba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, para serles notificado el auto de procesamiento en el sumario número 97, del corriente año, por robo, y constituirse en prisión, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.831

ALVAREZ ALVAREZ, José Antonio, hijo de Gumensindo y de Josefina, natural de Ambás, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga (León).

3.817

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, el resguardo del depósito número 59 expedido por la Sucursal de este Banco en Mieres, comprensivo de pesetas 30.000, nominales en sesenta Obligaciones de la Sociedad Anónima Fábrica de Mieres, 6 por 100 a favor de D. Angel Sanchez Suarez, de La Rebollada, se hace público dicho extravío y se advierte que, el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 30 de Enero próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1932.  
Banco Español de Crédito Sucursal de Oviedo, El Director Eugenio Valdés Zarracina.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial